



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 09 AGO 2024

Expte. N° 138/2024-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por las Mg. Luz del sol SÁNCHEZ y la Prof. Beatriz GUEVARA, miembros de la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma presentan el Proyecto de Taller de "Salud y Gestión Menstrual" cuyo inicio estaba previsto en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y del Día de la Salud Menstrual, destinado a estudiantes, mujeres y personas menstruantes de la comunidad universitaria, con el objetivo de brindar herramientas e información actualizada y pertinente sobre salud y gestión menstrual, reconocer prejuicios y mitos sobre la menstruación, conocer distintos métodos y productos para la gestión menstrual.

QUE dicho taller tiene fecha de inicio el 29 de mayo de 2024 y será replicado a lo largo del corriente año, con una periodicidad de dos talleres por mes, bajo la responsabilidad de las mencionadas profesionales y con la colaboración de la Prof. Viviana VENENCIA.

QUE la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de esta Universidad, aconseja se declare de interés universitario el dictado del mencionado taller, previsto para los meses de mayo a noviembre de 2024 en esta Universidad.

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-2016,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Universitario la realización del Taller de "Salud y Gestión Menstrual" a cargo de las Mg. Luz del sol SÁNCHEZ y la Prof. Beatriz GUEVARA con la colaboración de la Prof. Viviana VENENCIA, miembros de la COMISIÓN DE LA MUJER dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, que se realiza en esta Universidad a partir del 29 de mayo de 2024 y con reediciones durante el corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1296-2024